AL
GM
SGDUR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 22 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 103-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 21/03/2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remitiendo el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2494113, para su aprobación vía acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 220-2021-MDJN/A de fecha 28/10/2021 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2494113, con un presupuesto de S/ 3 225,766.93 (Tres millones doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y seis con 93/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-MDJN/A de fecha 16/02/2022 se aprobó el Expediente Técnico del Componente I del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2494113, con un presupuesto de S/ 652,642.95 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 95/100 soles) y se autoriza la ejecución de la I Etapa con un presupuesto de S/ 442,268.00 soles (cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 103-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús Nazareno - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2494113, para su aprobación, vía acto resolutivo, precisando el Componente I, Etapa I tenía un presupuesto de S/ 652,642.95, sin embargo el presupuesto habilitado y autorizado ascendía a la suma de S/ 422,268.00, quedando un saldo de obra por ejecutar, por lo que recomienda aprobar bajo acto resolutivo el Expediente del Saldo de Obra con un presupuesto total de S/ 210,374.95 ;

Que, del Expediente Técnico del Saldo de Obra se aprecia los siguientes aspectos técnicos:

1. **NOMBRE DEL PROYECTO**
   "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" - COMPONENTE I.
2. **CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES**
   2494113
3. **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**
   El ámbito de influencia del Servicio del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Nazareno pertenece política y geográficamente a la Provincia de Huamanga de la Región Ayacucho. Las principales localidades beneficiadas son:

Región	: Ayacucho
Provincia	: Huamanga
Distrito	: Jesús Nazareno
Lugar	: Jesús Nazareno

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 22 de marzo de 2023.

Localidades : Las Nazarenas, Yacucuica, San Miguel de Ayacucho, Santo Domingo, Huichccana, Rumichaca Alta, Rumichaca Baja, Pongora, Totorita, Pucarumi, Jucamarca y Nuevo belén.

4. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
El proyecto considera una estructura en base a pórticos con columnas y vigas de concreto armado, tecnología, mobiliarios, equipamiento y capacitación. La propuesta de auxilio rápido PAR se propone de 2 niveles de concreto armado con losa aligerada de concreto y tabiquería de vidrio templado reflejante de 8mm, puerta de madera y escalera caracol.

5. **METAS PROPUESTAS EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**
COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
En esta meta se tiene la redistribución arquitectónica del primer y segundo nivel, casetas del puesto de auxilio rápido (PAR)
La modalidad de ejecución es administración directa
PROGRAMACION ARQUITECTONICA MODULO PAR
MODULO PAR PRIMER NIVEL CONSTRUCCCION NUEVA
- ✓ 01 OFICINA
- ✓ 01 SS. HH
- ✓ 01 ESCALERA

MODULO PAR SEGUNDO NIVEL CONSTRUCCION NUEVA
- ✓ 01 OFICINA

6. **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**
El plazo propuesto de ejecución de obra en la que se prevé cumplir con los trabajos descritos en el presente expediente técnico es 02 meses (60 DIAS calendarios) para el cumplimiento de las metas trazadas.

7. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
La fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS.

8. **PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA DEL COMPONENTE I**
El presupuesto total de la obra asciende a un total de S/ 210,374.95 y corresponde a la ejecución de las partidas asignadas para la construcción del servicio de seguridad ciudadana.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 078-2023-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 22 de marzo de 2023.

Código Único de Inversiones Nº 2494113, con un presupuesto de S/ 210,374.95 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES) distribuido conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	189,697.77
GASTOS GENERALES	14,227.45
GASTOS DE SUPERVISION	6,449.73
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	**210,374.95**

Artículo Segundo.- El plazo de ejecución es 2 meses por la modalidad de Administración Directa.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las acciones correspondientes ante las diferentes áreas de la municipalidad para la ejecución del proyecto aprobado.

Artículo Cuarto.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
Rodolfo Alfredo Cáceres García
ALCALDE